



**RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO. CASTILLA-LA MANCHA. CALENDARIO ORIENTATIVO**

<b>Por Nueva Plantación</b>	Previamente	Presentación de Solicitud	Resolución y notificación	Renuncia	Plantación	Comunicación de Plantación
	Determinación por parte del MAGRAMA de cupo máximo antes del 1 de febrero	Del 1 de febrero al 15 de marzo	Antes del 1 de agosto. Se aplica silencio negativo.	Antes de transcurrido un mes de la notificación si se aprueba menos del 50% de lo solicitado	Antes de transcurridos 3 años de la notificación de resolución	Antes de transcurridos 2 meses de la plantación sin agotar los tres años de vigencia de la autorización.

<b>Por replantación con arranque posterior a 01/01/2016</b>	Solicitud de Arranque	Resolución y notificación	Arranque y comunicación	Solicitud de autorización de replantación	Resolución y Comunicación	Plantación	Comunicación de Plantación
	Del 1 de agosto al 30 de septiembre	Seis meses máximo. Silencio Positivo	Antes del 30 de abril de la campaña en que se autoriza el arranque	Antes del final de la segunda campaña siguiente a la resolución de arranque	Tres meses máximo. Silencio Positivo	Antes de transcurridos 3 años de la notificación de resolución	Antes de transcurridos 2 meses de la plantación sin agotar los tres años de vigencia de la autorización.

<b>Por replantación con derechos de plantación anteriores a 31/12/2015 convertidos a autorización</b>	Solicitud de conversión	Resolución y notificación	Plantación	Comunicación de Plantación
	Del 15/09/2015 al 31/12/2020	Tres meses máximo. Silencio Positivo	Antes de transcurridos 3 años de la notificación de resolución, sin agotar la vida del derecho convertido	Antes de transcurridos 2 meses de la plantación sin agotar los tres años de vigencia de la autorización.